

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420230001500

Se niega la solicitud de aclaración elevada en reiteradas oportunidades por el apoderado del señor Álvaro Hernán Castaño Restrepo, en tanto las providencias del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)¹ y quince (15) de marzo del año en curso², no advierten circunstancia de confusión o duda alguna relativa a su contenido, puesto que en ellas se ha dejado clara la oportunidad en la cual será resuelto el recurso formulado, esto es, una vez, se notifique a las personas indeterminadas.

De otro lado, secretaría proceda con la remisión del link de acceso al expediente ordenado en auto del quince (15) de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ AutoTieneNotificado

² Auto Remite Link

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a598c581a33ec309e16a013a06b3d85692dc5674de17f5fb3f7cf82d35cef95f**

Documento generado en 19/04/2024 02:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>